

RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO PARA SOLICITAR EL TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN

Vista la Normativa de Evaluación de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 12. Evaluación por compensación

- 1. Los estudiantes de Grado que tengan pendientes tres asignaturas como máximo para finalizar sus estudios podrán solicitar la evaluación compensatoria tal y como recoge el artículo 7 de la Normativa de Progreso y Permanencia en la Universidad Pablo de Olavide.
- 2. Estos estudiantes podrán solicitar por una sola vez al Decanato o a la Dirección del Centro responsable del título en un plazo habilitado por el Centro a tal efecto cada curso académico tras la fecha de cierre de actas de la convocatoria de recuperación de curso, la evaluación compensatoria de dichas asignaturas por un tribunal, designado a tal efecto por el Centro. El tribunal estará constituido por tres profesores o profesoras, que no hayan sido responsables de las evaluaciones del solicitante en las asignaturas.
- 3. Las asignaturas de Trabajo de Fin de Grado y de Practicas Externas no podrán ser objeto de evaluación compensatoria.
- 4. Para acogerse a la evaluación compensatoria los estudiantes deberán haberse presentado, al menos, a cuatro convocatorias de evaluación de cada asignatura, habiendo obtenido en dos de las cuatro convocatorias una calificación numérica de, al menos, 3 puntos sobre 10.
- 5. El tribunal designado deberá valorar el expediente académico global del estudiante y el trabajo realizado durante el curso y, si así lo estima oportuno, proponer la realización de pruebas adicionales de evaluación, al objeto de decidir si está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le permitan obtener el título académico al que opta.

| Código Seguro De Verificación | q34sFz/ul24ouxPQTGCooA== | Fecha | 06/07/2024 | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Gonzalez Jurado | | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/q34sFz/ul24ouxPQTGCooA== | Página | 1/2 | |



Vista la Normativa sobre Progreso y Permanencia de los Estudios de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Artículo 7. Convocatorias de evaluación

- 7.6. Aquellos estudiantes de Grado que tengan pendientes tres asignaturas como máximo para finalizar sus estudios podrán solicitar por una sola vez al Decanato o a la Dirección del Centro responsable del título la evaluación compensatoria de dichas asignaturas por un tribunal, designado a tal efecto por el Centro. El tribunal estará constituido por tres profesores o profesoras, que no hayan sido responsables de las evaluaciones del solicitante en las asignaturas.
- 7.7. El tribunal designado deberá valorar el expediente académico global del estudiante y el trabajo realizado durante el curso y, si así lo estima oportuno, proponer la realización de pruebas adicionales de evaluación, al objeto de decidir si está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le permitan obtener el título académico al que opta.
- 7.8. Para acogerse a la evaluación compensatoria descrita en los apartados 6 y 7 de este artículo, los estudiantes de Grado deberán haberse presentado, al menos, a cuatro convocatorias de evaluación de cada asignatura, habiendo obtenido en dos de las cuatro convocatorias una calificación numérica de, al menos, 3 puntos (sobre 10).
- 7.9. Las asignaturas de Trabajo de Fin de Grado y de Prácticas Externas no podrán ser objeto de evaluación compensatoria.

Este Decano HA RESUELTO, fijar un plazo de siete días hábiles tras la fecha de cierre de actas de la convocatoria de recuperación de cada curso académico para que los estudiantes puedan solicitar al Decanato la constitución de un tribunal de compensación.

Procedimiento de presentación:

Las solicitudes serán presentadas mediante instancia en el <u>Registro General</u> telemáticamente y dirigida a la Facultad de Ciencias del Deporte.

Plazo de Presentación:

<u>Cierre de actas:</u> lunes, 15 de julio 2024 <u>Plazo:</u> Del 16 al 24 julio 2024 (inclusive)

Información aportada por la persona interesada:

La instancia deberá incluir qué asignatura/s sería objeto de evaluación compensatoria.

D. José Antonio González Jurado Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte

| Código Seguro De Verificación | q34sFz/ul24ouxPQTGCooA== | Fecha | 06/07/2024 | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Gonzalez Jurado | | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/q34sFz/ul24ouxPQTGCooA== | Página | 2/2 | |

